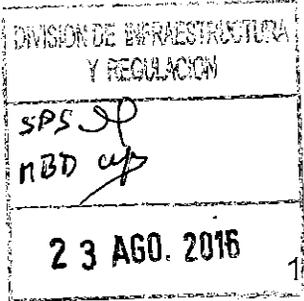


REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, por cambio de titular.



RESOLUCION N° 25 /

SANTIAGO, 08 AGO 2016

VISTOS:

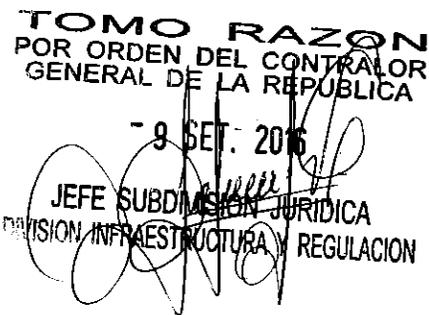
a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°259, de 24 de junio de 2016, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, de Consorcio Televisivo S.A., otorgada mediante Resolución CNTV N°32, de 29/09/1998, modificada por Resolución CNTV N°33, de 27/12/1999, transferida por Resolución CNTV N°03, de fecha 06/03/2000, modificada por Resolución Exenta CNTV N°111, de fecha 01/06/2010, transferida por Resolución Exenta CNTV N°27 de fecha 23/03/2011, modificada por cambio de titular por Resolución CNTV N°21, de fecha 18/05/2011, y modificada por cambio de frecuencia, por Resolución Exenta CNTV N°08, de fecha 21/01/2016, a Sociedad Publieventos Limitada;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 15 de julio de 2016, ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo;

d) Que por ingreso CNTV N°1.704, de fecha 21 de julio de 2016, Sociedad Publieventos Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 01 de agosto de 2016;



<b>CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN</b>	
Nombre:	<u>LIDIA GOWZALEZ.</u>
Fecha:	<u>14/9/2016 N° 2187</u>
Hora:	<u>15:00</u>
Firma:	_____

f). Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 15 de julio de 2016, ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.704, de fecha 21 de julio de 2016.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°259, de 24 de junio de 2016, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, de Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9, otorgada mediante Resolución CNTV N°32, de 29/09/1998, modificada por Resolución CNTV N°33, de 27/12/1999, transferida por Resolución CNTV N°03, de fecha 06/03/2000, modificada por Resolución Exenta CNTV N°111, de fecha 01/06/2010, transferida por Resolución Exenta CNTV N°27 de fecha 23/03/2011, modificada por cambio de titular por Resolución CNTV N°21, de fecha 18/05/2011, y modificada por cambio de frecuencia, por Resolución Exenta CNTV N°08, de fecha 21/01/2016, a Sociedad Publieventos Limitada, RUT N°77.134.420-8.

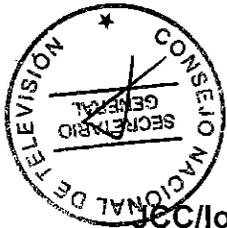
IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 01 de agosto de 2016, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, otorgada mediante Resolución CNTV N°32, de 29/09/1998, modificada por Resolución CNTV N°33, de 27/12/1999, transferida por Resolución CNTV N°03, de fecha 06/03/2000, modificada por Resolución Exenta CNTV N°111, de fecha 01/06/2010, transferida por Resolución Exenta CNTV N°27 de fecha 23/03/2011, modificada por cambio de titular por Resolución CNTV N°21, de fecha 18/05/2011, y modificada por cambio de frecuencia, por Resolución Exenta CNTV N°08, de fecha 21/01/2016, y transferida previamente a Sociedad Publieventos Limitada, RUT N°77.134.420-8, por Resolución Exenta CNTV N°259, de 24 de junio de 2016.

**RESUELVO :**

Cumplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 01 de agosto de 2016, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 38, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, otorgada a Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9, según consta en la Resolución CNTV N°32, de 29/09/1998, modificada por Resolución CNTV N°33, de 27/12/1999, transferida por Resolución CNTV N°03, de fecha 06/03/2000, modificada por Resolución Exenta CNTV N°111, de fecha 01/06/2010, transferida por Resolución Exenta CNTV N°27 de fecha 23/03/2011, modificada por cambio de titular por Resolución CNTV N°21, de fecha 18/05/2011, y modificada por cambio de frecuencia, por Resolución Exenta CNTV N°08, de fecha 21/01/2016, y Resolución Exenta CNTV N°259, de 24 de junio de 2016, en el sentido que **el nuevo titular es Sociedad Publieventos Limitada, RUT N°77.134.420-8.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
  
**OSCAR ALFREDO REYES PEÑA**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**



JCC/lop.



